

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0257-2021-COVID-19/GM/MDSM

EXP.

2110322

San Marcos, 26 de abril del 2021.

#### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

#### VISTO:

El Informe Nº 0147-2021-MDSM-GDEL/ARMU, Memorándum Nº 01253-COVID19 TR-2021-N° 1413-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, MDSM/GAF, Informe MDSM/GPP/JAHV, Informe No 371-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA, Memorándum No 0357-2021-MDSM/GDUR-JCCQ, Informe N° 1407-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, Informe N°401-2021-MDSM/GPP/JAHV, Informe Nº 129-2021-MDSM-GM/UF, Memorándum Nº 0711-2021-COVID-19-MDSM/GM, Memorándum Nº 01232 COVID19 TR-2021-MDSM/GAF, Informe Nº 1422-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, Informe N°403-2021-MDSM/GPP/JAHV, Informe N° 0142-2021-MDSM-GDEL/ARMU, Memorándum Nº 01195-COVID19 TR-2021-MDSM/GAF, Informe Nº 1357-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, Informe Nº411-2021-MDSM/GPP/JAHV, Informe Nº 1505-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, Informe No 0309- COVID19 TR -2021-MDSM/GAF; mediante los cuales solicitan la aprobación de LA "DUODÉCIMA" MODIFICACIÓN, VERSIÓN 13 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS -PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, VÍA INCLUSIÓN DE (30) Y EXCLUSIÓN DE (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.



#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de enero del 2019, donde el señor Alcalde de esta Municipalidad Distrital de San Marcos, designa como Gerente Municipal de esta entidad edil a mi persona, Juan José Valencia Rincón.



Que, en esa línea, estando a lo preceptuado en el inciso 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde de esta Municipalidad Distrital delegó facultades administrativas a esta Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2019- MDSM/HRI/A y la Resolución de Alcaldía N° 069-2019- MDSM/HRI/A, en la cual, en la parte resolutiva de la acotada resolución, está el de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones. Por tanto, se concluye en este apartado que esta Gerencia Municipal es competente para aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria pacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Projocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0257-2021-COVID-19/GM/MDSM

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA y Nº 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades referidas en el artículo 3 de la citada Ley, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

Que, en ese sentido, el artículo 15 de la ley prescribe: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

GRALUAD OS ARITA ASESORIA JURIDICA ASESORIA ASES

Que, el artículo 6 del Reglamento, prescribe que en su numeral "6.1 el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso."

Que, en primer lugar, mediante **Informe N° 0147-2021-MDSM-GDEL/ARMU**, de fecha de recepción 16 de abril del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita ante la Gerencia de Administración y Finanzas, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, mediante la inclusión de procedimientos de selección de acuerdo lo descrito en sus informes adjuntos. El mismo que, es derivado por dicha Gerencia con **Memorándum N° 01253-COVID19 TR-2021-MDSM/GAF** a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1413-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, de fecha de recepción 19 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar a la brevedad posible si los bienes indicados en el documento de la referencia (Informe N° 021-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE-2020-I/LLVR/RP) se encuentran programados en el Presupuesto Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2021 de nuestra Entidad, por el valor estimado detallado, a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021.

Que, mediante Informe N°400-2021-MDSM/GPP/JAHV, de fecha de recepción 20 de abril del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica respecto a los Cuadros referidos, que: "Dichos



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0257-2021-COVID-19/GM/MDSM

procedimientos si se encuentran programados en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de San Marcos 2021; por consiguiente, cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la adquisición de bienes y/o activos que solicita la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Gestión e Inversiones Económicas a través del PROCOMPITE de la MDSM".

Que, en segundo lugar, mediante **Informe N° 371-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA**, de fecha de recepción 16 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública solicita ante la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la modificación del Plan Anual de Contrataciones, mediante la inclusión del procedimiento de selección de acuerdo lo descrito en su anexo adjunto. Siendo remitido por dicha Gerencia con **Memorándum N° 0357-2021-MDSM/GDUR-JCCQ** a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente, en la misma fecha.

Que, mediante Informe N° 1407-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, de fecha de recepción 16 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar a la brevedad posible si el proyecto indicado en el documento de la referencia (Informe N° 371-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA) se encuentran programados en el Presupuesto Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2021 de nuestra Entidad, por el valor estimado detallado, a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021.

Que, mediante Informe N°401-2021-MDSM/GPP/JAHV, de fecha de recepción 20 de abril del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica respecto al Cuadro N°001, que: "Dicho procedimiento si se encuentra programado en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de San Marcos 2021; por consiguiente, cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la adquisición de bienes (activos y/o terrenos) que solicita la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública.

Que, en tercer lugar, mediante Informe Nº 129-2021-MDSM-GM/UF, de fecha de recepción 15 de abril del 2021, la Unidad Formuladora solicita ante la Gerencia Municipal la modificación del Plan Anual de Contrataciones, mediante la exclusión e inclusión de un procedimiento de selección de acuerdo lo descrito en su cuadro adjunto. Siendo remitido por la Gerencia Municipal con Memorándum Nº 0711-2021-COVID-19-MDSM/GM al Gerente de Administración y Finanzas, para su atención correspondiente. El mismo que deriva a la Sub Gerencia de Abastecimiento con Memorándum Nº 01232 COVID19 TR-2021-MDSM/GAF.

Que, mediante Informe N° 1422-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, de fecha de recepción 20 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar a la brevedad posible si el proyecto indicado en el documento de la referencia (Informe N° 129-2021-MDSM-GM/UF) se encuentra programado en el Presupuesto Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2021 de nuestra Entidad, por el valor estimado detallado, a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021.

Que, mediante **Informe N°403-2021-MDSM/GPP/JAHV**, de fecha de recepción 20 de abril del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica respecto al Cuadro N°001, que: "Dicho procedimiento si se encuentra programado en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de San Marcos







"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0257-2021-COVID-19/GM/MDSM

2021; por consiguiente, cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la contratación de servicio de consultoría que solicita la Unidad Formuladora de la MDSM.

Que, en cuarto lugar, mediante **Informe Nº 0142-2021-MDSM-GDEL/ARMU**, de fecha de recepción 13 de abril del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita ante la Gerencia de Administración y Finanzas, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, mediante la inclusión de procedimientos de selección de acuerdo lo descrito en sus informes adjuntos. El mismo que, es derivado por dicha Gerencia con **Memorándum Nº 01195-COVID19 TR-2021-MDSM/GAF** a la Sub Gerencia de Abastecimiento para su atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1357-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, de fecha de recepción 14 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informar a la brevedad posible si los bienes indicados en el documento de la referencia (Informe N° 016-2021/MDSM/GDEL/PROCOMPITE-2020-I(A)/KCNB/RP) se encuentran programados en el Presupuesto Institucional de Apertura o Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2021 de nuestra Entidad, por el valor estimado detallado, a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021.

Que, mediante Informe N°411-2021-MDSM/GPP/JAHV, de fecha de recepción 21 de abril del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica respecto a los bienes indicados en el cuadro adjunto, que: "Dichos procedimientos si se encuentran programados en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de San Marcos 2021; por consiguiente, cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la adquisición de bienes y/o activos que solicita la Gerencia de Desarrollo Económico Local y la Sub Gerencia de Gestión e Inversiones Económicas a través del PROCOMPITE de la MDSM".

Que, mediante Informe N° 1505-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, de fecha de recepción 23 de abril del 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento, en atención al Informe N° 400, 401, 403 y 411-2021-MDSM/GPP/JAHV, informa a la Gerente de Administración y Finanzas que existe la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2021, vía INCLUSIÓN y EXCLUSIÓN de los Procedimientos de Selección conforme se detalla en el Formato OSCE, ello en atención al requerimiento de las áreas usuarias. Asimismo, indica que se adjunta, el sustento de la solicitud del área usuaria y el Formato OSCE - Plan Anual de Contrataciones. Por lo que, en ese sentido, solicita a su vez se proceda a la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones a través del instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se le hubiere delegado tal facultad, debiendo considerarse los antecedentes, según el siguiente detalle:

N° DE MODIFICACIÓN	VERSIÓN	VÍA	CÓDIGO DE LA ENTIDAD	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA
DUODÉCIMA	13	Inclusión y Exclusión	000224	300163	300163

Que, mediante Informe N° 0309- COVID19 TR -2021-MDSM/GAF, de fecha de recepción 26 de abril del 2021, la Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, vía acto resolutivo; mediante Inclusión según indica.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0257-2021-COVID-19/GM/MDSM

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/IIRI/A; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2019-MDSM/HRI/A Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "Duodécima" Modificación , Versión 13, del Plan Anual de Contrataciones con INCLUSIÓN de (30) y EXCLUSIÓN DE (01) Procedimiento de Selección en el Plan Anual de Contrataciones - 2021, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Provincia de Huari - Departamento de Ancash, ello en mérito a lo detallado en el Informe N° 1505-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y el Formato OSCE: Plan Anual de Contrataciones, Anexo 01 y 02 adjunto, que son parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas que a través de la Sub Gerencia de Abastecimiento, realice la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento modificatorio, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

<u>ARTÍCULO CUARTO.</u>- DERÍVESE todo lo actuado a la Subgerencia de Abastecimiento para su cumplimiento a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE





TRANSCRITA: INTERESADO/SGA JJVR/GM/clqt

